



# PODER LEGISLATIVO

## TARJETA INFORMATIVA

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 11 de enero 2024.

Por medio de la presente y con fundamento en los artículos 216 y 218 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; así como lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 9, 10, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, y demás normas aplicables en la materia; me permito informar lo siguiente:

**En los archivos que obran en el Órgano Interno de Control no existe resolución sancionadora a servidores públicos del H. Congreso del Estado de Guerrero, correspondiente al periodo de octubre-diciembre, meses pertenecientes al cuarto trimestre del año 2023.**



ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO

LC. ERNESTO DÍAZ MÁRQUEZ.  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.